Concurriendo «Ibercaja Pensión, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0079), como gestora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (D0018), como depositaria, se constituyó el 29 de octubre de 2001 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Zaragoza.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ibercaja Pensiones Bolsa Internacional, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24061 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo, RSA Premium A, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 29 de septiembre de 2000 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo RSA Premium A, Fondo de Pensiones (F0737), constando como entidad gestora, «Royal & Sun Alliance Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (G0128), y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima» (D0047), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 30 de abril de 2001, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Banco CDC Urquijo, Sociedad Anónima» (D0161).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24062 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ibercaja Pensiones Bolsa, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 29 de agosto de 2001 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ibercaja Pensiones Bolsa Euro, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Ibercaja Pensión, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0079), como gestora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (D0018), como depositaria, se constituyó el 29 de octubre de 2001 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Zaragoza.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ibercaja Pensiones Bolsa Euro, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 2).

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24063 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo, Plusfondo, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 26 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Plusfondo Fondo de Pensiones (F0046), constando como entidad gestora, «Plus Ultra Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0034), y «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 3 de octubre de 2001, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Bankinter, Sociedad Anónima» (D0002).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24064 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo Winterthur Empleados, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 28 de diciembre de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Winterthur Empleados, Fondo de Pensiones (F0296), constando como entidad gestora, «Winterthur Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0177), y «Lloyds Bank (BLSA) Limited, Sociedad Española» (D0144), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 23 de abril de 1999, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a Lloyds TSB Bank Plc. sucursal en España (D0159).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24065 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Futurespaña USA, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 1 de junio de 2001 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Futurespaña USA, Fondo de Pensiones, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo Caja España Gestora de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0089), como gestora, y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (D0120), como depositaria, se constituyó el 6 de septiembre de 2001 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de León.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Futurespaña USA, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a)

del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24066 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Futurespaña Eurobolsa, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 1 de junio de 2001 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Futurespaña Eurobolsa, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo Caja España Gestora de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0089), como gestora, y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (D0120), como depositaria, se constituyó el 6 de septiembre de 2001 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de León.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Futurespaña Eurobolsa, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24067 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Futurespaña Renta Variable, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 1 de junio de 2001 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Futurespaña Renta Variable, Fondo de Pensiones, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo Caja España Gestora de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0089), como gestora, y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (D0120), como depositaria, se constituyó el 6 de septiembre de 2001 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de León.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Futurespaña Renta Variable, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24068 *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Estalvida, Fons de Pensions 5.*

Por Resolución de fecha 22 de octubre de 2001 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Estalvida, Fons de Pensions 5, promovido por Caixa d'Estalvis de Tarragona, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Estalvida de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0057), como gestora, y Cixa d'Estalvis de Tarragona (D0035), como depositaria, se constituyó el 31 de octubre de 2001 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Tarragona.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Estalvida Fons de Pensions 5, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24069 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Políticas Sectoriales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de noviembre de 1998, de 5 de abril y de 24 de noviembre de 1999, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes MA/360/P0, AS/538/P01, SE/851/P08 y GC/365/P06.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25 por 100 de las inversiones aprobadas.

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28 y 31 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25 por 100 de las inversiones aprobadas o ambas condiciones, dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el excelentísimo señor artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.